

Señores miembros de la Comisión permanente
de la Asamblea Católica de Antioquia

Me habéis encargado de examinar la nota
que el Sr. Sr. Juan de Jiménez dirigió al ilustre Sr. Obis-
po, con fecha 17 de abril último, relativa a la antigua
casa de los jesuitas, y de proponer lo que parezca que
pueda o deba hacerse en ese delicado negocio. Cum-
pliendo con ese deber, voy a presentaros en compendio las ob-
servaciones que se me han ocurrido en el estudio que he he-
cho del asunto.

Desde luego comprendáis que este informe no
tiene ni puede tener el carácter de una resolución jurídi-
ca del negocio a que se refiere, ya porque esto es nada im-
ducir en una cosa a la cual, y ya también porque no me
se permite emitir conceptos de una naturaleza, en atención
al destino a que estoy encargado.

Considero, por lo mismo, que mi misión está
limitada a presentar los medios más equitativos o razonables
que se me ocurren, para resolverlo puramente eclesiástico,
prescindiendo absolutamente del derecho legal que pueda
preferir cualquiera de los que han de intervenir en él.

Hasta la simple lectura de la nota del Sr. Canó-
nigo Jiménez, para comprender que el único y verdadero
objeto de los que adquirieron el edificio de que se trata,
fue el de proporcionar a los R. R. P. de la Compañía de
Jesus un local de que podrían disponer exclusivamente
y a perpetuidad, sin correr el peligro de ser privados de él
por un Gobierno injusto y perseguidor. No me parece que

se necesita de una gran perspicacia ni de notable talento, para comprender que las restricciones i condiciones estipuladas en la escritura de donacion, no tuvieron otro objeto que el de evitar la contempcion de que acabo de hablar. Eso es perfectamente claro i evidente.

Esas restricciones i condiciones han dado lugar a que el sr. D^o. Jimenez adquiere para si la mayor parte de las acciones que se considera dividida la finca. Su objeto ha sido, como el mismo lo dice, "evitar un pleito, i conservar el local intacto, i poder mas tarde con seguridad darle un uso conveniente i apropiado a las miras de los donantes, ya que no habia esperanza de que la Compañia de Jesus volviera a establecerse entre nosotros..."

No seré yo por cierto quien dude de la sinceridad de las miras del sr. Camarero Jimenez. Al contrario, me complazco en reconocerlas; pero me permito observar que habiendo ya, no solo esperanza sino seguridad, de que los R. P. P. de la Compañia de Jesus se establecerán a habitar entre nosotros, es natural que desearmos de los reconocan los derechos que reservan en conciencia i en justicia sobre su antigua casa. El mismo sr. D^o. Jimenez, que ha hecho notables esfuerzos para que a ese local se le dé un uso siquiera apropiado a las miras de los donantes, nada se opondrá con el menor gusto como nosotros que su edificio vuelva a dedicarse al mismo objeto a que fue aplicado en tiempos anteriores.

Aquí para eso, sin embargo, algunos inconvenientes, entre los cuales figurarán como principales la existencia actual en dicho local de la Casa de Beneficencia i el Colegio de N. S. de los Dolores, i los gastos considerables que ha hecho el sr. D^o. Jimenez en la adquisicion de los derechos que ha comprado, i en la construccion de una parte del edificio que sirve para esos establecimientos.

tan pronto como la Casa de Beneficencia como el Colegio indicado
prestan servicios de la mayor importancia. Basta conocer
esos establecimientos para comprender la utilidad, o mejor dicho la
necesidad que hai de conservarles, y es por eso necesario proce-
der en el asunto de manera que su existencia i continua-
cion queden bien aseguradas.

Nace de ahí la necesidad de convenir en que el edi-
ficio no sea ocupado, por ahora, por los R. R. P. P. de la Com-
pañia de Jesus; pues si hubiera de entregárselos inmedia-
tamente, no sería quiza' posible la construcción de los insti-
tutos de que se ha hablado, por falta de un local apropia-
do para el efecto. Esto, por otra parte, no me parece que
presente ningún inminente serui, porque para los pocos
padres que vendran ahora puede buscarse otro local; i
cuando ellos vengán a necesitar con urgencia su casa, ya
habrá habido tiempo i oportunidad para preparar un
edificio adecuado para la Casa de Beneficencia i el
Colegio de R. R. P. de la Doctrina.

Con cuanto a la suma que ha gastado el Sr.
Don Juan, es de estricta justicia reconocerla i pagarla
oportunitamente. Para la fijación de esa suma creo razona-
ble que se admita sin objeción, y sin exigir con probantes,
la cuenta que él presente. No se carece con esto peligro
alguno, porque la honorabilidad i reconocida honestidad, no
ca de mentidas, del Sr. Canónigo Jimenez, lo cobran fuera
del alcance de toda sospecha de querer causar daño a otro.

Como en un asunto de notable complicación
como el presente no es razonable esperar que los interesados es-
ten en perfecto acuerdo sobre todos los puntos que sobre la
materia de discusión, i como muchas veces la discusión

en un punto secundario han fracasado transacciones en que me
dian grandes intereses, me parece razonable que, convalidas las
bases generales del arreglo, se acuerde el nombramiento de
una comision especial que examine todos los puntos secundarios
que deban ser materia del convenio, i recuesten lo conveniente; esto
en el caso de que los interesados no se puedan poner de acuer-
do, o no estimen conveniente intervenir directamente entre si. En
lugar de una comision especial, podria aceptarse la intervencion del
Obispo diocesano, el cual decidiria todo punto de discrepan-
cia entre los interesados, de la manera que estimara mas jus-
ta i equitativa.

Quiero, por lo supuesto, que sea justo i equitativo
un arreglo bajo las bases siguientes:

1.^a Reconocimiento del derecho de la Compañia de fajas
a la casa de que me he ocupado.

2.^a Reconocimiento del hecho del arrendamiento
al reembolso de toda cuenta haya gastado en la adquisi-
cion de los derechos que ha comprado en dicha casa, en
todas las mejoras que le ha puesto, dándole crédito a la
cuenta que al presente, sin cañita comprobante alguno.

3.^a Continuation de la Casa de Beneficencia i del
Colegio de N. S. de los Dolores en la casa expresada, por
todo el tiempo que sea necesario para preparar el local
donde han de quedar definitivamente esos establecimien-
tos.

4.^a Nombramiento de una comision especial que
arregle todos los detalles del asunto, con sujecion a los tres
bases precedentes; o bien sometiéndolo a la decision del Sr.
Sr. Obispo, en todos los puntos en que los interesados
no se puedan poner de acuerdo.

Y por eso.

que, por ahora, conviene limitar la discusion esclusi-
vamente a las bases jenerales de que acabo de hablar.
Si se conviene en ellas, podra' entrarse con fruto en la con-
sideracion de los puntos secundarios; de otra suerte, la dis-
cusion sobre éstos seria estéril para el bien, i solo pro-
duciria perdida de tiempo, i acaro disgustos i mole-
stias que conviene evitar. Es por esto que he limitado
mis observaciones a las bases indicadas.

Contra el reconocimiento del derecho de la
Compañia de Jesus a la casa de que me he ocupado,
podria alegarse que, conforme a la constitucion na-
cional, las comunidades religiosas no tienen capacidad
para adquirir bienes raíces. No omito concepto sobre el
mérito legal de esta opinion; por las razones expuestas
antes; pero se me permite observar, que no es razonable
que los católicos tengamos en cuenta disposiciones de
esa naturaleza, cuando se trata de reconocer entre
nosotros los derechos de la justicia, i de llevar a cabo
un convenio puramente privado, que estérminenos de
gran importancia para el bien espiritual de nues-
tras poblaciones.

Como la Comision permanente ha tomado en
este asunto una intervencion puramente oficiosa, el arreglo
que se celebre debe quedar sujeto a la aprobacion del que
represente los derechos de la Compañia; i es despues que
esa aprobacion se obtenga, que debe entrarse en la discus-
sion de los puntos secundarios del arreglo. No creo que
esto produzca inconveniente para la discusion inmediata
del arreglo en sus bases jenerales, porque me parece seguro
que la Compañia aprobará lo que haga en su nombre la

Comisión permanente; i porque si lo imputaran, quedaria
el Sr. Jinnah en la misma situacion en que se encon-
tra hoy; i disputando, o mejor dicho prosiguiendo, la finca de
que se trata. Lo que se quiere es tener ya adelantada la
negociacion, en lo posible, cuando vengan los R.P., para que
pueda terminarse inmediatamente.

Por lo demas, me parece muy embarazosa i tardia
la marcha de la negociacion, si ha de continuar ocupan-
dole de ella la Comisión permanente de la misma manera
que lo ha hecho hasta ahora. Creo, por lo mismo, que
seria conveniente autorizar al ex-Presidente, para que él ha-
ga las gestiones convenientes a la celebracion de un convenio
con el Sr. Jinnah, sobre las bases que le interese,
o las que la Comisión estime preferibles; i es lo que propongo
respetuosamente.

Medellin, mayo 4 de 1876

Francisco de Paula

